



REGLAMENTO DE VOLUNTARIADO

"HOMBRES NUEVOS PARA TIEMPOS NUEVOS"
Fray Guillermo de Castellana, OFM Cap

PRESENTACIÓN

La Universidad CESMAG asume su compromiso social iluminado por la Filosofía Personalizante y Humanizadora promulgada por el Padre Guillermo de Castellana y el Carisma Franciscano – Capuchino, cuyo fundamento principal es la persona y su formación integral, que busca contribuir al desarrollo de la Universidad, al progreso social del entorno y al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades y los territorios, mediante al ejecución de mecanismos, planes y proyectos en un contexto de responsabilidad social. Es por ello que la Proyección Social y la Extensión universitaria se constituye en una de las labores institucionales, tendientes al fortalecimiento de establecer relaciones con el sector externo en una dinámica de articulación, interacción e integración corresponsable que busca aportar al desarrollo de la sociedad, desde un enfoque sistémico, fraterno, ético y respetuoso de los saberes y el medio ambiente.

De igual forma y desde la política de proyección social y extensión se establecen las diferentes estrategias, programas y proyectos de interacción e integración con los diferentes sectores de la sociedad, a través de un modelo de gestión institucional, que permite responder de manera pertinente, creativa e innovadora a las verdaderas necesidades de la sociedad, la empresa y el estado.

Por lo anterior una de esas estrategias fundamentales es el voluntariado, donde el estudiante, el docente, el administrativo, el directivo y el egresado se comprometen a esa participación voluntaria como forma de compromiso social en la que se busca promover el bienestar de la comunidad a través de la cooperación, el trabajo colaborativo, el respeto por la dignidad humana y el cuidado de la casa común.

El voluntariado puede incluir diferentes tipos de actividades de carácter social, que propendan pro la dignidad de la vida de las personas y el cuidado de la casa común, siendo este un ejercicio importante en la promoción del sentido del compromiso social porque se partirá de las problemáticas, necesidades y realidades, a partir del acompañamiento comunitario y la cooperación interinstitucional de las comunidades y los territorios.

CONSEJO ACADÉMICO

Fray LUIS EDUARDO RUBIANO GUÁQUETA
Rector

Mg. MARÍA DEL PILAR AGREDA GUERRERO
Vicerrectora para la Evangelización de las Culturas

Mg. SANDRA LUCIA BOLAÑOS DELGADO
Vicerrectora Académica

Mg. LUIS FERNANDO ROSERO BENAVIDES
Vicerrector Administrativo Financiero

Dr. JAVIER ALEJANDRO JIMÉNEZ TOLEDO
Vicerrector de Investigaciones y Extensión

Mg. SANDRA LUCIA GOYES ERASO
Delegada de Decanos

Esp. CRISTIAN CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO
Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

Mg. NURY ELENA LASSO BASTIDAS
Representante de docentes

ANDRÉS ALBERTO CHURÓN RIVAS
Representante de estudiantes

EQUIPO GESTOR DEL REGLAMENTO

MERY FABIOLA BOTINA PAZ
Coordinadora de Proyección Social y Extensión

ROBIN DANIEL CASANOVA
Docente Departamento de Humanidades (2019)

JALAL OTHMAN NASIF ARCINIEGAS
Director Departamento de Humanidades

EUNICE DEL ROCÍO MENESES GÓMEZ
Docente Licenciatura en Educación Física

EQUIPO ASESOR DEL REGLAMENTO

MARÍA CLAUDIA CALVACHE SANTANDER
Oficina Jurídica

NATALIA RAMOS YEPEZ
Oficina Jurídica

MARICEL EMILIA IMBACUAN MORAN
Coordinadora de Gestión por Procesos

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I	6
GENERALIDADES	6
ARTÍCULO 1. OBJETO	6
ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO	6
ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	7
ARTÍCULO 4. DEFINICIONES	7
ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS Y VALORES	7
ARTÍCULO 6. TIPOS DE ACTIVIDADES DEL VOLUNTARIADO	9
CAPÍTULO II	11
REQUISITOS Y SISTEMA DE REGISTRO DE VOLUNTARIOS	11
ARTÍCULO 7. REQUISITOS	11
ARTÍCULO 8. SISTEMA DE REGISTRO DE VOLUNTARIOS	11
CAPÍTULO III	11
COMITÉ DEL VOLUNTARIADO	11
ARTÍCULO 9. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VOLUNTARIADO	11
ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL COMITÉ DE VOLUNTARIADO	12
ARTÍCULO 11. COORDINADOR DE VOLUNTARIADO	12
CAPÍTULO IV	12
DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS VOLUNTARIOS	12
ARTÍCULO 12. DERECHOS	12
ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS VOLUNTARIOS	13
CAPÍTULO V	13
RETIRO	13
ARTÍCULO 14. RETIRO	13
CAPÍTULO VI	13
FALTAS, SANCIONES Y PROCESO DISCIPLINARIO	13
ARTÍCULO 15. FALTAS LEVES	13
ARTÍCULO 16. FALTAS GRAVES	14
ARTÍCULO 17. SANCIONES	14
ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTO	14
CAPÍTULO VII	15
DISPOSICIONES FINALES	15
ARTÍCULO 19. ASUNTOS NO PREVISTOS	15
ARTÍCULO 20. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN	15

ACUERDO NUMERO 038 DE 2023

(AGOSTO 17 DE 2023)

Por el cual se expide el Reglamento de Voluntariado en la Universidad CESMAG

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG,
en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 55/57 del 4 diciembre de 2000 de la Asamblea General de Naciones Unidas a través de la cual se promueve la implementación del voluntariado en instituciones de naturaleza privada, *“alienta a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, personas eminentes y otros interesados a que adopten todas las medidas posibles para promover las actividades voluntarias, sobre todo durante el año, y especialmente en el plano local, en colaboración con las autoridades locales, los dirigentes de la comunidad, los medios de comunicación y las escuelas, entre otros.”*

Que, en Colombia, se expidió la Ley 720 de 2001 que reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos, como expresión de la participación ciudadana, el ejercicio de la solidaridad y la corresponsabilidad social.

Que la citada Ley, se encuentra reglamentada por el Decreto Nacional No. 4290 de 25 de noviembre de 2005, el cual establece en el artículo 2, que *“todas las Organizaciones de Voluntariado, ODV, y las Entidades con Acción Voluntaria, ECAV, deberán contar con un reglamento de voluntariado el cual deberá fijarse en un lugar visible de su sede. Dicho reglamento debe contemplar como mínimo los derechos y deberes de los voluntarios”*.

Que el artículo 3 del Decreto Nacional No. 4290 de 25 de noviembre de 2005, consagra que *“todas las Organizaciones de Voluntariado, ODV, y las Entidades con Acción Voluntaria, ECAV, deberán contar con un sistema de registro de voluntarios que como mínimo contenga: nombre del voluntario, número del documento de identidad, número de horas de voluntariado mensuales que realiza, profesión, grado de escolaridad y la labor en la que desempeña su voluntariado”*.

Que el Plan de Desarrollo Institucional, 2022 – 2029 *“LA META ES INNOVAR”*, aprobado mediante Acuerdo 019 del 24 de noviembre de 2022 del Consejo Directivo, contempla en el lineamiento 11. del objetivo estratégico 3, la transformación y apropiación de la gobernabilidad institucional mediante un marco normativo actualizado y pertinente.

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad aprobado mediante Acuerdo 017 del 28 de septiembre de 2020, estableció como un principio institucional, el servicio *“entendido como la voluntad de servir a los otros de forma desinteresada, libre y espontánea, con fraternidad, solidaridad y una actitud permanente de cooperación”*

Que, como fortalecimiento de la proyección social, la Universidad CESMAG ha establecido su *“participación en proyectos que a nivel internacional proporcionen soluciones a problemáticas y generen un impacto positivo a nivel económico, social y ambiental en una población objetivo, a partir de la práctica profesional o ejercicios de voluntariado”*.

Que la Universidad CESMAG, consagró en su Estatuto General, como función y objetivo de la Institución, el *“prestar servicios en procura del bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”*.

Que la Política de Proyección Social y Extensión de la Universidad, aprobada por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 024 del 12 de mayo de 2023, estableció como una de las estrategias para desarrollar la política, *“impulsar el Voluntariado como una forma de responsabilidad social en los directivos, profesores, estudiantes, administrativos,*

egresados y personas en general que se identifiquen con los principios franciscanos-capuchinos, para el trabajo con comunidad y territorio”.

Que, de acuerdo a lo señalado en precedencia, es necesario reglamentar el voluntariado en la Universidad CESMAG.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 13 del artículo octavo del Acuerdo 038 de 2021, es función del Consejo Directivo aprobar el reglamento de apoyos para la formación de alto nivel de la Universidad.

Que mediante Acuerdo No. 077 de agosto 15 de 2023, el Consejo Académico dispuso presentar al Consejo Directivo, la propuesta del Reglamento de voluntariado de la Universidad CESMAG.

Que en sesión realizada el día 17 de agosto de 2023, por votación positiva de la mayoría de sus integrantes, el Consejo Directivo consideró viable la propuesta presentada.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Aprobar el Reglamento de Voluntariado de la Universidad CESMAG contenido en el siguiente articulado:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. OBJETO.

El presente reglamento tiene por objeto establecer el programa del Voluntariado de la Universidad CESMAG, y proporcionar lineamientos claros para la realización de acciones solidarias y organizadas que contribuyan al mejoramiento y bienestar de las comunidades y los territorios, a nivel local, regional e internacional. El programa del Voluntariado de la UNICESMAG se considera una iniciativa inclusiva que involucra a estudiantes, docentes, directivos, administrativos y egresados.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

En el marco de la autonomía Universitaria y en el cumplimiento de sus fines y principios institucionales, la Universidad CESMAG considera el voluntariado como una estrategia fundamental para fortalecer el desarrollo integral de nuestros estudiantes e incentivar el compromiso social de la comunidad UNICESMAG, en pro de una sociedad incluyente y equitativa, siendo sus propósitos principales:

- a. Suscitar acciones de voluntariado a nivel de la Institución donde participe toda la comunidad educativa y administrativa, como ejercicio de corresponsabilidad con la sociedad y el medio ambiente.
- b. Fomentar la formación integral de la comunidad académica y administrativa, a través del voluntariado, para que contribuyan de manera significativa al desarrollo sostenible de las comunidades y territorios en los cuales la Universidad hace presencia.
- c. Propiciar la interacción de los voluntarios, con las comunidades en condiciones de vulnerabilidad, para que a través de acciones y estrategias pertinentes se generen proyectos sostenibles.
- d. Desarrollar procesos de formación en liderazgo social enfocado al voluntariado de la UNICESMAG, fortaleciendo la identidad institucional y los principios Franciscano-Capuchinos.

- e. Gestionar acciones de impacto social con diferentes comunidades para permitir vivenciar la vocación de servicio como un elemento transversal en la vida de los voluntarios de la Universidad.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente reglamento aplica a las personas que conforman la comunidad Universitaria (estudiantes, docentes, administrativos, directivos y egresados) que deseen hacer parte de los procesos del Voluntariado que organice la Universidad.

El programa de voluntariado será aplicado en la Institución o en la comunidad en general, en el marco de la proyección social y la extensión de la Universidad.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES.

Para efectos del presente reglamento se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, conforme a lo establecido en la ley 720 de 2001.¹(Artículo 3 Pág. 1)

- a. **Voluntariado:** es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas, quienes ejercen su acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntario.
- b. **Voluntario:** es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual y colectiva, a diferentes sectores sociales y territoriales.
- c. **Comunidad Universitaria:** La integran la comunidad universitaria de la Universidad CESMAG los estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados.² (Artículo 51- Estatuto General . Pág.17).
- d. **Egresados:** Los egresados son las personas a las cuales la Universidad CESMAG les ha otorgado un título oficial como resultado de la culminación de un programa académico y haber cumplido con la totalidad de los requisitos de grado vigentes.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS Y VALORES

Los voluntarios de la Universidad CESMAG se regirán por los siguientes principios y valores:

- a. **Principios Generales:** Para efectos del presente reglamento se tomarán los principios estipulados por la Ley 720 de 2001 como direccionamiento general de las acciones de voluntariado que se llevarán a cabo, por lo tanto, los principios generales que regirán las acciones del voluntariado son los siguientes:³ (Artículo 5 Pág. 2)
 - 1. **La libertad** como principio de acción tanto de los voluntarios como de los destinatarios, quienes actuarán con espíritu de unidad y cooperación.
 - 2. **La participación** como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule la comunidad desde el reconocimiento y la autonomía y del pluralismo.

¹ La Ley 720, Ley del Voluntariado del 24 de diciembre de 2001, Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.

² Estatuto General 2020.

³ La Ley 720, Ley del Voluntariado del 24 de diciembre de 2001

3. **La solidaridad** como principio del bien común que inspira acciones en favor de personas y grupos, atendiendo el interés general.
 4. **El compromiso social** que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social.
 5. **La autonomía** respecto a los poderes públicos y económicos que amparará la capacidad crítica e innovadora de la acción voluntaria.
 6. **Respeto a las convicciones y creencias de las personas**, luchando contra las distintas formas de exclusión.
 7. En general, todos aquellos principios inspiradores de una sociedad democrática, pluralista, participativa y solidaria.
- b. Principios Institucionales:** En el marco de los fundamentos institucionales que distinguen la labor de los voluntarios y teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional que rige la Universidad CESMAG, los principios Institucionales que orientan la labor del voluntariado son:⁴ (PEI 2020. Pág.21).
1. **Dios:** como fuente suprema y fundamento de todo cuanto existe, que orienta y guía el caminar de todos los seres de la naturaleza.
 2. **La persona humana:** comprendido como sujeto principal del accionar educativo, capaz de establecer una relación comunicativa consigo mismo, con sus semejantes, con la naturaleza y con Dios, y una alta estimación de la diferencia, la diversidad y el respeto a su dignidad.
 3. **Ciencia:** constituida por el conocimiento científico del mundo, permite su comprensión y transformación, es aprovechada en la formación y el desempeño profesional para contribuir a un mejor estar de las personas, la sociedad y la naturaleza.
 4. **Servicio:** entendido como la voluntad de servir a los otros de forma desinteresada, libre y espontánea, con fraternidad, solidaridad y una actitud permanente de cooperación.
 5. **Espiritualidad Franciscana:** Esta invita a vivir en la sencillez, la humildad, la solidaridad y la fraternidad como virtudes heredadas del pensamiento de San Francisco de Asís.
 6. **Espiritualidad Gorettiana:** Promueve la pureza como limpieza en los pensamientos, en las palabras y actos; el sacrificio y el perdón como virtudes legadas de Santa María Goretti.
 7. **Conservación de la naturaleza:** Enseña sobre la preservación, respeto y cuidado de la naturaleza, incluye a lo humano y su desarrollo como ser natural, para una convivencia armónica con el ambiente.
- c. Valores Institucionales:** Son los fundamentos básicos que se deben observar dentro del voluntariado para lograr los objetivos. Los valores que promueve la Universidad CESMAG son los siguientes: ⁵ (PEI 2020. Pág.22)
1. **Amor:** Es el valor fundamental que da sentido a la vida del hombre, que lo mueve a aceptar y querer el bien de los demás.
 2. **Responsabilidad:** Es la capacidad de la persona para dar respuesta y cumplir con los deberes y funciones sin presión externa; de reconocer y aceptar las consecuencias de sus actos y omisiones; garantiza el cumplimiento de los compromisos adquiridos y genera confianza y tranquilidad entre las personas.

⁴ PEI 2020. Principios institucionales.

⁵ PEI 2020. Valores Institucionales.

3. **Libertad:** Es el obrar de una manera o de otra, especificada en la capacidad de decidir o elegir conscientemente acerca de lo que se quiera hacer y cómo quiera desarrollarse, según el pensar, actuar, participar, ser y hacer, con responsabilidad de los actos.
4. **Honestidad:** Cualidad que consiste en comportarse, actuar y expresarse ajustados a los dictámenes éticos con coherencia y sinceridad.
5. **Lealtad:** Es una virtud representada en la fidelidad que demanda compromiso, afecto, entrega constante, sentido de pertenencia y adhesión a las metas y principios institucionales.
6. **Justicia:** Cualidad que orienta el comportamiento a reconocer o dar a cada quien lo que le corresponde o pertenece, sin ir en detrimento propio ni del bien común.
7. **Solidaridad:** Es la inclinación del ser humano a sentirse unido con sus semejantes y a la cooperación con ellos en causas benéficas, y velar por las relaciones de interdependencia y compromiso con los demás.
8. **Respeto:** Es el discernimiento y acatamiento de los valores, principios y normas que regulan las interacciones personales, organizacionales y sociales en la Institución.
9. **Tolerancia:** Hace referencia al respeto a las diferencias individuales y a las condiciones iguales de participación en la comunidad, independientemente de los valores culturales, raza, sexo y edad.
10. **Compromiso ambiental:** Es la aceptación, el cuidado y el respeto de los recursos naturales y artificiales para la conservación, protección y mejoramiento del ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos, de la prevención de calamidades dentro de una cultura ecológica y de gestión del riesgo; así como también, la defensa del patrimonio cultural local y regional.

ARTÍCULO 6. TIPOS DE ACTIVIDADES DEL VOLUNTARIADO

Es importante mencionar que el Voluntariado UNICESMAG, estará liderado desde la Oficina de Proyección Social y extensión, en articulación responsable y comprometida con las instancias académicas y administrativas de la Institución.

- a. **Voluntariado en actividades académicas:** esta modalidad comprende actividades de apoyo a la labor académica de los diferentes programas académicos, a saber: ferias, seminarios, talleres, congresos y/o eventos organizados por la Universidad a nivel interno y a nivel externo.
- b. **Voluntariado en proyectos sociales:** esta modalidad comprende las actividades de servicio social desarrolladas por la universidad, cuyo objeto sea el servicio solidario, dando respuesta pertinente a las necesidades, problemáticas y realidades a las comunidades y territorios, contribuyendo de esta manera al bienestar de las mismas.
- c. **Voluntariado en proyectos de investigación:** esta modalidad comprende una interacción constante con la comunidad y busca promover el desarrollo local y la transformación social a través de la generación de conocimientos y la transferencia de tecnología y prácticas innovadoras.
- d. **Jóvenes voluntarios – Young Volunteers:** esta modalidad busca integrar a los estudiantes de la Universidad en los distintos escenarios de acción en los que la Institución interactúa con las comunidades y territorios para la construcción y fortalecimiento del tejido social.

Su participación es ocasional, esto significa que la permanencia de los jóvenes está relacionada con la duración del proyecto, estrategia o tipo de actividad específico que se desarrolla semestralmente de acuerdo con el calendario académico.

Al mantener la vinculación con la Universidad como estudiante, los/las jóvenes voluntarios/as, no reciben ningún tipo de contraprestación que implique desembolso de dinero para cubrir honorarios. Sin embargo, adquieren una serie de beneficios antes, durante y después de su participación en el programa.

Antes

- Instrucción y formación básica en valores, a partir de las enseñanzas de la Filosofía Institucional y el pensamiento franciscano-capuchino

Durante

- Trabajo de integración directa con las comunidades y territorios, con profesionales de la UNICESMAG, liderados por la Oficina de Proyección Social y Extensión.

Después

- Homologación interna con algunos espacios académicos, que hacen parte del pensum en formación socio-humanista del Departamento de Humanidades.

Una vez concluido el proyecto, estrategia o tipo de actividad específico, el/la joven voluntario/a tendrá derecho a la homologación interna con alguno de los espacios académicos que hacen parte del pensum académico en formación humanística, de acuerdo a la preferencia del estudiante. Se debe tener en cuenta que, si el proyecto, estrategia o actividad específica es por fases y por ende la finalización es a largo plazo, el reconocimiento de la participación en el programa de jóvenes voluntarios/as será semestralmente.

Razones para hacer el voluntariado

- Permite crear lazos con las comunidades y los territorios.
- Estimula y pone a prueba las capacidades
- Añade experiencias en el CV o currículo del estudiante
- Mejora la autoestima y favorece el don de la generosidad

- e. **Brigadas sociales:** Esta modalidad busca que los grupos conformados por estudiantes, docentes, administrativos y otros miembros de la comunidad universitaria trabajen de manera responsable y comprometida para llevar a cabo acciones y proyectos de carácter social en comunidades vulnerables y/o en situación de exclusión.

En este voluntariado se promueven principios de prevención, ayuda mutua, autocuidado y trabajo en equipo.

- f. **Campañas sociales:** Esta modalidad tiene como finalidad generar un impacto positivo en la sociedad a través de la promoción de la participación activa y comprometida de la comunidad universitaria.

Estas campañas pueden ser desarrolladas por estudiantes, docentes, investigadores y otros miembros de la comunidad universitaria en colaboración con organizaciones y actores sociales externos. Las campañas sociales pueden abordar temáticas diversas, tales como salud, educación, medio ambiente, derechos humanos, género, diversidad cultural, entre otros.

- g. **Movilidad Nacional e Internacional:** Para resaltar el compromiso de la Universidad con la Internalización, se pretende consolidar el "Voluntariado Universitario" por medio de convenios y alianzas estratégicas a través de un trabajo articulado y sinérgico con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales(ORI), en los cuales se estipularán intercambios sociales y movilidades estudiantiles regionales, nacionales e internacionales.

- h. **Apoyo misionero:** Con esta modalidad se pretende que el voluntario desde su perfil profesional apoye a las comunidades religiosas, de manera especial a la orden de los Hermanos Menores Capuchinos.

CAPÍTULO II REQUISITOS Y SISTEMA DE REGISTRO DE VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 7. REQUISITOS.

Toda persona que desee hacer parte del voluntariado deberá entregar la siguiente documentación:

- a. Certificado emanado por la Universidad que haga constar la calidad de estudiante, docente, administrativo, directivo y egresado de la Universidad CESMAG. (Válido carné de la Universidad renovado).
- b. Para el caso de estudiantes contar con el seguro estudiantil vigente y copia de afiliación de la EPS.
- c. Para el caso del egresado contar con afiliación a la EPS.
- d. Ficha de datos personales: nombres completos, dirección, correo electrónico, código, dependencia o programa en el que estudia o presta sus servicios.
- e. Acta de vinculación al voluntariado.

PARÁGRAFO: Es importante mencionar que si el estudiante, docente, administrativo y directivo, deciden hacer parte del voluntariado, deberán tener en cuenta que su participación no debe afectar las responsabilidades académicas, ni las responsabilidades laborales.

ARTÍCULO 8. SISTEMA DE REGISTRO DE VOLUNTARIOS.

Se deberá conformar un sistema de registro de voluntarios que como mínimo contenga: nombre del voluntario, número del documento de identidad, número de horas de voluntariado mensuales que realiza, profesión, grado de escolaridad y la labor en la que desempeña su voluntariado. Este registro estará a cargo del Coordinador/a de la oficina de Proyección Social y Extensión o su delegado

CAPÍTULO III COMITÉ DEL VOLUNTARIADO

ARTÍCULO 9. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VOLUNTARIADO.

El Comité del Voluntariado de la Universidad CESMAG es un organismo adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones y Extensión, el cual está conformado por:

- a. Vicerrector de Investigaciones y Extensión, quien presidirá las reuniones del Comité.
- b. Coordinador/a de Proyección Social y Extensión.
- c. Docente adscrito a la Oficina de Proyección Social y Extensión, representante de cada programa académico.
- d. Un Representante de los Voluntarios/as, el/la cual será un miembro del programa del voluntariado que de manera libre y voluntaria se postule, caracterizado por su integridad y su alto sentido de pertenencia. Su elección se hará

por votación por parte de todos los voluntarios que tenga la UNICESMAG. Deberá ser escogido dentro del primer mes del periodo académico y su tiempo se extenderá hasta la elección del próximo representante.

PARÁGRAFO. A las reuniones del Comité de Voluntariado, se podrán invitar otros miembros, con voz, pero sin voto, según el tema a tratar.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL COMITÉ DE VOLUNTARIADO.

- a. Velar por el cumplimiento de la normativa institucional de la Universidad.
- b. Asesorar a la Universidad en asuntos relacionados con el voluntariado.
- c. Asesorar sobre alternativas para el fortalecimiento de las agrupaciones voluntarias.
- d. Orientar y asesorar sobre el manejo del voluntariado en la Universidad.
- e. Realizar el proceso de incorporación de los voluntarios.
- f. Diseñar y ejecutar el plan de formación de los voluntarios.
- g. Proponer al Rector de la Universidad, para su aprobación, los planes y programas de voluntariado, previo visto bueno de los Vicerrectores correspondientes.
- h. Presentar al Rector de la Universidad informes anuales acerca de la gestión del voluntariado.
- i. Las demás, relacionadas con el voluntariado, que le sean atribuidas por el Rector de la Universidad y previstas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 11. COORDINADOR DE VOLUNTARIADO.

Fungirá como Coordinador del Programa de Voluntariado de la UNICESMAG, el/la Coordinador/a de Proyección Social y Extensión o un delegado designado por este.

CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS VOLUNTARIOS

ARTÍCULO 12. DERECHOS.

Los voluntarios tendrán los siguientes derechos

1. Ser tratado conforme a su dignidad como persona humana respetando su libertad, su intimidad y sus creencias.
2. Recibir información, formación, orientación y demás elementos necesarios para el ejercicio de las actividades relacionadas con el voluntariado.
3. Acceder a las herramientas necesarias para el cumplimiento del voluntariado.
4. Retirarse de manera libre del voluntariado

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS VOLUNTARIOS

Los voluntarios tendrán las siguientes obligaciones y responsabilidades

1. Realizar el proceso de inscripción y entrega de la documentación necesaria para la vinculación al voluntariado.
2. Mantener siempre un comportamiento ético y responsable.
3. Participar en los procesos de formación, información y orientación, necesarios para desarrollar las actividades relacionadas con el voluntariado.
4. Firmar el acta de compromiso donde el voluntario da fe de que conoce el presente reglamento y se compromete a desarrollar las actividades de voluntariado acordadas, cumpliendo los compromisos adquiridos con la Universidad y con las organizaciones con las que colabore.
5. Utilizar debidamente la identificación que lo acredita en su condición de voluntario.
6. Hacer uso correcto de las herramientas y/o equipos que se le asignen para el cumplimiento del voluntariado.
7. Manejar la información suministrada al momento de ingresar al voluntariado de manera confidencial.
8. Seguir todas las instrucciones y recomendaciones de los coordinadores de las actividades que le corresponda desarrollar como voluntario/a
9. Rechazar cualquier contraprestación que se le ofrezca por sus actividades de voluntariado.
10. Notificar a la coordinación del programa de voluntariado cualquier cambio de sus datos y a mantenerlos actualizados.
11. Comunicar su retiro como voluntario.
12. Participar en las formaciones o capacitaciones programadas por la Coordinación del programa de voluntariado, permitiendo la constante cualificación en el servicio que prestan los voluntarios.

CAPÍTULO V RETIRO

ARTÍCULO 14. RETIRO.

El voluntario finalizará su vinculación al voluntariado por las siguientes causas:

1. Por decisión autónoma de retiro por parte del voluntario. Se deberá entregar a la Coordinación del Voluntariado una carta donde se manifieste el retiro.
2. En caso de incurrir en tres faltas leves o dos faltas graves conforme a lo regulado en el presente reglamento.

CAPÍTULO VI FALTAS, SANCIONES Y PROCESO DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 15. FALTAS LEVES.

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. Inasistencia sin justificación a tres reuniones y/o actividades programadas y a las cuales ha sido convocado.

2. Incumplir con alguno de las obligaciones y responsabilidades adquiridas que dificulten el normal funcionamiento de las actividades programadas por el voluntariado.

ARTÍCULO 16. FALTAS GRAVES.

Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Las acciones relacionadas con la actividad de voluntariado que atenten contra el buen nombre y los principios de la Universidad CESMAG
2. Incumplir con los principios del Programa de Voluntariado.
3. Hacer pública información que sea considerada confidencial.
4. Hacer uso indebido de la identificación que lo acredita como voluntario.
5. Incumplir con las obligaciones y los tiempos establecidos, derivados del acuerdo de voluntades celebrado entre la Universidad CESMAG y la entidad a la cual se le presta el servicio de voluntariado.
6. Recibir contraprestación por el desarrollo de las actividades del voluntariado.
7. Agredir física o verbalmente a los voluntarios o a las personas que tengan relación con el programa del voluntariado.
8. Arriesgar la seguridad propia y/o de los demás voluntarios o miembros del programa.
9. Asistir a las actividades de voluntariado bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
10. Las demás señaladas en los reglamentos a los que se encuentra acogido.

ARTICULO 17. SANCIONES

Se establecerán como sanciones las siguientes

1. Faltas leves

- Amonestación por escrito con copia a la carpeta del voluntario y al historial académico o laboral.

2. Faltas graves

- Suspensión de actividades de voluntariado por un (1) mes.
- Desvinculación del programa de voluntariado, cuando se incurra en tres (3) faltas leves o dos (2) faltas graves o la falta sea la suficientemente grave para proceder con la desvinculación de manera directa.
- Amonestación por escrito con copia a la carpeta del voluntario y al historial académico o laboral.

ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTO.

Los hechos constitutivos de falta disciplinaria, así como la sanción a aplicar, serán notificados por escrito al voluntario por el Coordinador del Voluntariado. El voluntario tendrá tres (03) días hábiles perentorios e improrrogables, que se

contarán a partir del día siguiente de su notificación, para presentar descargos por escrito y aportar las pruebas que los sustenten. Presentados los descargos o al vencimiento del plazo señalado sin haber hecho, el Coordinador deberá tomar una decisión por escrito en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles la que deberá ser remitida al investigado. Las comunicaciones se entregarán de forma personal al voluntario o se podrán remitir al correo electrónico que se registró por parte del voluntario en la ficha de datos personales.

Contra las decisiones en las que se apliquen sanciones, el voluntario podrá interponer ante el Coordinador, recurso de apelación el cual deberá ser remitido al Comité del Voluntariado dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su radicación. El Comité del Voluntariado deberá resolver el recurso dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación ante el Comité. La decisión que emita el comité deberá ser Comunicada al voluntario y contra esta no procede recurso alguno.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 19. ASUNTOS NO PREVISTOS

En lo no previsto, en este reglamento se tomarán en consideración las decisiones tomadas por la Vicerrectoría de Investigaciones y Extensión, las cuales se deben fundamentar en las normas nacionales e institucionales aplicables al caso.

ARTICULO 20. VIGENCIA Y DIVULGACIÓN

El presente acuerdo rige a partir de su fecha de su expedición y deberá ser divulgado en los términos consignados en el artículo 7 del Acuerdo 038 de 2021 del Consejo Directivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).



OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente Consejo Directivo



STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria del Consejo Directivo